



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° **0876**

NEUQUÉN, 18 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4492-M-2023, Expediente acumulado OE N° 4586-M-2023, y los Decretos N° 0230/23, N° 0421/23, N° 0458/23 y N° 0850/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes indicados en el Visto, se tramitó el mencionado Decreto N° 0850/23 de fecha 11 de septiembre de 2023, en el cual se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación de Integración Socio Productiva, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que se ha advertido un error administrativo en la redacción del ANEXO ÚNICO del Decreto N° 0850/23, dado que el cargo de planta política de División Administrativa y Operativa Sala Toma Norte, de la Dirección Sala Toma Norte, dependiente de la Dirección General de Control y Bromatología, perteneciente a la Coordinación de Integración Socio Productiva, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, fue consignado erróneamente como "Vacante", siendo que el mismo se encuentra ocupado conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0421/23;

Que asimismo, se ha consignado erróneamente como "Vacante" el cargo de planta política de División Administrativa y Operativa de Sala Sin Tacc, de la Dirección Sala Sin Tacc, dependiente de la Dirección General de Control y Bromatología, perteneciente a la Coordinación de Integración Socio Productiva, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, siendo que dicho cargo se encuentra ocupado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0458/23;

Que resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsanen los errores involuntarios cometidos en el ANEXO ÚNICO del Decreto 0850/23, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza, sustituyendo el Anexo mencionado, por el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto;

Que se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0859/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

0876 - 23

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) SUSTITÚYASE el ANEXO ÚNICO del Decreto N° 0850/23,
----- por el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto, por los motivos
expuestos en los considerandos.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con
----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria de
----- Cultura, Capacitación y Empleo.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) ARGUMERO
PASQUALINI**

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno



0876-23

ANEXO ÚNICO
Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo

COORDINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL / MUNICIPAL	DIRECCIÓN	DIVISIÓN	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT + PLUS		
Coordinación de Integración Socio Productiva	Dirección General de Control y Bromatología	Dirección Sala Toma Norte		8525	Riba, Carlos Emanuel	32.292.918	C20		
				44551	Lucero, Valeria Alejandra	24.682.879	25		
		Dirección Sala Sin Tacc				García, Roberto Daniel	30.740.300	24	
						Vido, Valentina	39.523.917	22	
		Dirección de Sala Cosmética Natural				Araneda, Santiago Tomás	41.436.021	22	
						Bravo, María Victoria	35.592.925	24	
	Dirección Municipal de Coordinación Productiva	Dirección de Coordinación Productiva			44069	Miglioretti, Marcia Antonella	32.475.738	FS1	
					8727	Valdebenito Valenzuela, Saulo	41.241.863	22	
		Dirección de Coordinación Interinstitucional				6952	Querci, Alberto Carlos	23.001.264	25
						46689	Montecino, Valeria Victoria	29.429.789	24
		Dirección General de Transformación Productiva y Agricultura Urbana				8283	Inostroza, Hector Mauricio	27.986.882	22
						45671	Mansilla, María de los Angeles	25.301.338	24
Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria	Dirección de Desarrollo Local			44260	Sandoval, Celinda	14.870.627	22		
				6731	Sarmiento, Monica Angélica	20.644.918	24		
				45984	Parada, Cinthia Vanesa	31.613.760	22		
				47000	Valdez, Mabel Estela	22.102.717	22		
				43024	Fonfach Velazquez, Mery Ann	18.852.297	24		
				9129	Lopez Alaniz, Joaquin Horacio	33.952.210	24		

